

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 30 de abril de 1991.-

VISTO lo dispuesto por las acordadas n°34/84 y 74/90, y la existencia de un cargo vacante en el Servicio de Reconocimientos Médicos, por la renuncia de la señora María Elena Espinosa de Far Suau, oficial superior de 6ta. (psicóloga) (fs. 1),

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, a fin de cubrir un (1) cargo de oficial superior de 6ta. (psicólogo) en el Servicio de Reconocimientos Médicos del Poder Judicial.

2°) Integrar la comisión asesora a que se refieren los artículos 2 y 3 de la acordada 34/84 con el señor médico forense Dr. Néstor R. Stingo (Jefe del Servicio Emergencia I del Hospital Borda), la señora jefe del Servicio de Psicología del Cuerpo Médico Forense y la señora subjefe de dicho servicio.

3°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas del Servicio de Reconocimientos Médicos, sito en Talcahuano 550, 7° piso, oficina 7034, en el horario de 7.30 a 13.30 horas y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

4°) Para presentarse al concurso, los interesados deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

a) Poseer título de licenciado o doctor en psicología o psicólogo, expedido por universidad nacional o privada debidamente reconocida.

b) Tener cinco (5) años de ejercicio profesional.

c) Acreditar práctica en técnicas psicodiagnósticas con especial importancia en psicodiagnóstico de Rorschach.

d) se tendrán especialmente en cuenta:

- Otros títulos.
- Actividad profesional.
- Docencia, especialmente universita-

ria.

- Concurrencia a cursos, asistencia a congresos o reuniones científicas, cursos dictados, publicaciones, trabajos y demás antecedentes.

e) Presentar los antecedentes y trabajos debidamente certificados. En caso contrario no serán considerados.

5º) Se fijan las siguientes normas de valoración de los antecedentes curriculares, entrevista personal y prueba de oposición:

A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES

a) Título de doctor en psicología 1p.

b) Actuación en psicología clínica

Puntaje: 1 p. por año máx. 10 p.

c) Especialización en psicodiagnóstico

Puntaje: 0,25 p. por año máx. 3 p.

d) Cursos y Seminarios:

I. En psicología clínica: serán evaluados por el jurado

Puntaje: máx. 5 p.

II. En test de Rorschach: serán evaluados por el jurado

Puntaje: máx. 5 p.

III. Trabajos científicos: serán evaluados por el jurado

Puntaje: máx. 5 p.

IV. Trabajos de investigación: evaluados por el jurado

Puntaje: máx. 5 p.

e) Actuación docente universitaria.

Puntaje: será evaluado por el jurado . máx. 5 p.

f) Antigüedad en la justicia :

I. En la justicia nacional

Puntaje: 0,20 p. por año máx. 2 p.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

II. En el Cuerpo Médico Forense de la justicia nacional

Puntaje: 0,40 p. por año máx. 4 p.

III. En el Cuerpo Médico Forense de otras jurisdicciones

Puntaje: 0,15 p. por año máx. 1,50 p

B) ENTREVISTA PERSONAL

Los interesados quedarán sujetos a una entrevista personal, en la que se evaluarán sus condiciones y dotes personales, que también les conferirá puntaje.

Puntaje: máx. 20 p.

Irán a la prueba de oposición el 20% de los postulantes que surjan de un orden de mérito resultante de la valoración de los antecedentes curriculares.

En el supuesto de que existan varios postulantes que compartan el puntaje mínimo que los haga incluíbles en la prueba de oposición, serán todos admitidos aunque se supere el 20%.

C) PRUEBA DE OPOSICION

I. Prueba teórica

Puntaje: máx. 20 p.

II. Prueba práctica

Puntaje: máx. 20 p.

6°) Una vez vencido el plazo fijado en el punto 3°, la comisión asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes y determinará cuáles de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición, con arreglo a las pautas fijadas en el punto 5°, ap. B in fine.

7°) Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio constituido y se citará a

los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

8°) La comisión asesora elevará a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, fijando el orden de méritos de los aspirantes. El Tribunal podrá designar a cualquiera de los tres mejor calificados, pero para nombrar al segundo o al tercero deberá fundar su decisión.

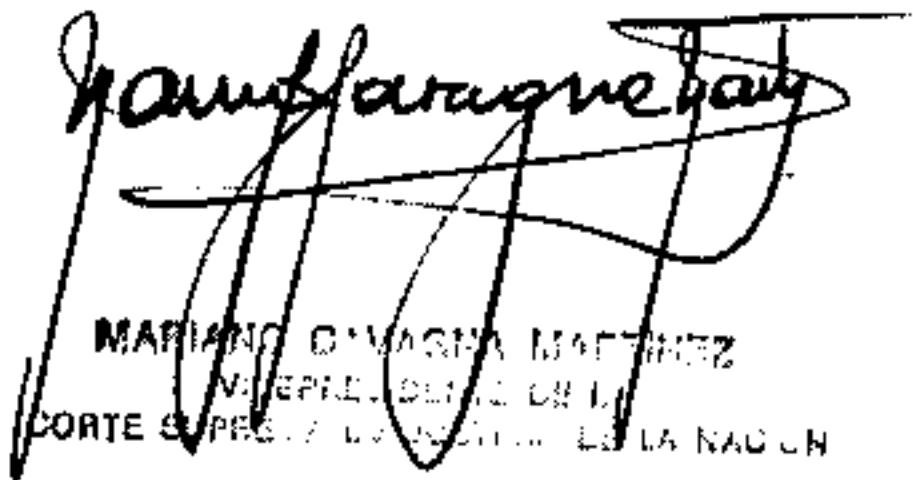
El dictamen de la comisión asesora será irrecurrible.

9°) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a las Facultades de Psicología de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), del Salvador, Universidad Católica Argentina (UCA), Universidad de Belgrano (UB), Museo Social Argentino, Universidad John Fitzgerald Kennedy, Asociación de Rorschach, Servicio Penitenciario Federal y Secretaría de la Minoridad.

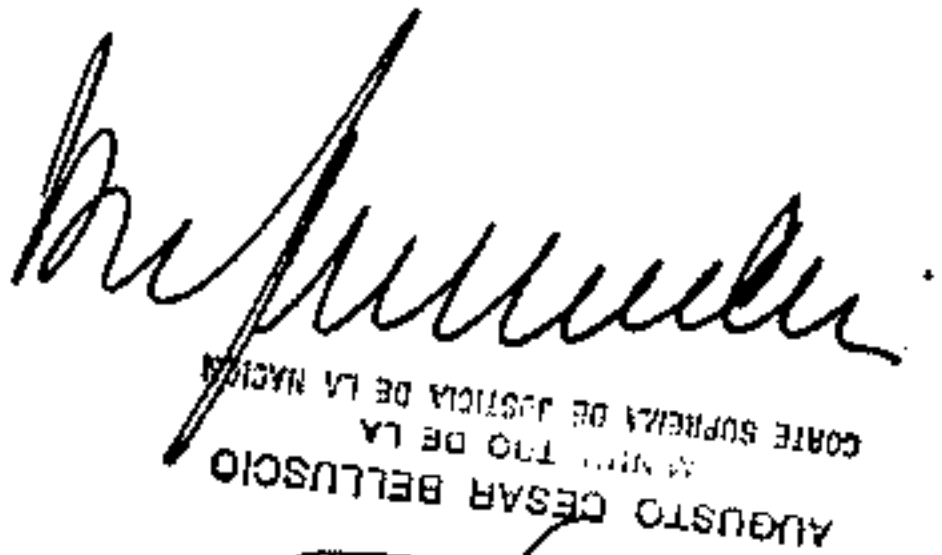
Regístrese y hágase saber



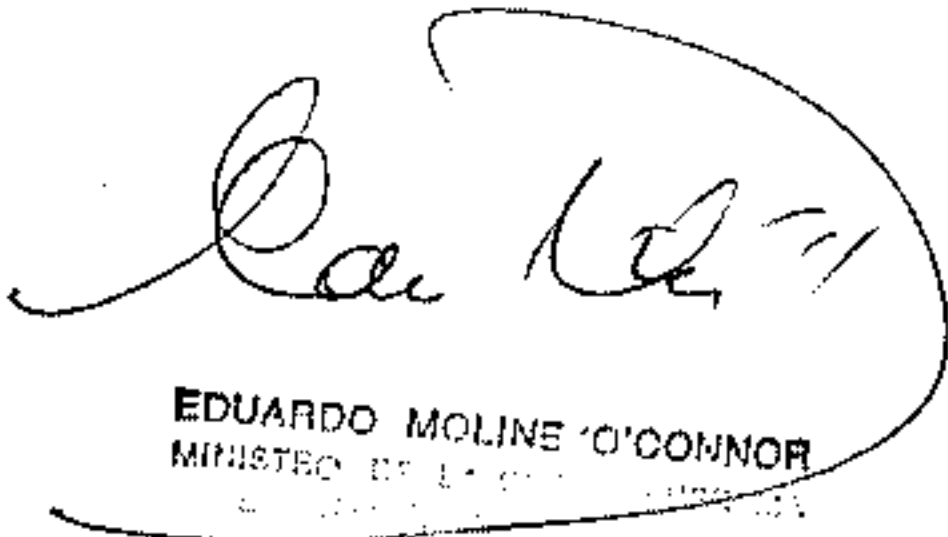
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



MARIANO D'AMAGNA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION